

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

14039 Orden INT/2793/2015, de 18 de diciembre, por la que se publica la relación de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocadas por Orden INT/1322/2015, de 26 de junio.

Por Orden INT/1322/2015, de 26 de junio, del Ministerio del Interior, se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2015).

Una vez finalizada la fase de oposición y entregada por el Presidente del Tribunal, copia certificada de la lista de aprobados,

Este Ministerio, en virtud de lo previsto en el punto decimoséptimo (Superación del proceso selectivo) de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, resuelve:

Primero.

Hacer pública la relación de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, que son remitidas para su exposición en las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas, Subdelegaciones del Gobierno de las provincias, Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, e igualmente expuestas en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, calle Alcalá, n.º 38-40, 28014 Madrid.

Segundo.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Aquellos que no estén en posesión del título exigido deberán presentar certificación académica original o compulsada que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico oficial en el que se acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Certificado original de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados.

e) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiera tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Tercero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos reseñados en el apartado anterior, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

Los aspirantes que completen la documentación solicitada serán convocados para la realización del curso formativo que se desarrollará en el Centro de Estudios Penitenciarios, sito en calle Cedaceros, n.º 11, 3.ª planta, 28014 Madrid, comenzando el día 18 de enero de 2016, a las 9:00 horas.

La presente resolución, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante la Audiencia Nacional, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 18 de diciembre de 2015.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/ 50/2010, de 12 de enero), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.